



RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A:			
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	X	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
INFORME DE EVALUACIÓN			
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-015-2025.			

OBJETO: “FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DE CUNDINAMARCA”.

Una vez recibidas las observaciones presentadas por los posibles oferentes al proceso, procede la administración municipal a manifestarse así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS
OBSERVACIÓN No. 1:

Solicitamos a la entidad en aras de contar con mayor pluralidad de oferentes, modificar los indicadores financieros establecidos así:

Liquidez, modificar de mayor o igual a 3 a **mayor o igual a 1.17**
Endeudamiento, modificar de menor o igual a 50 a **menor o igual a 63**
Rentabilidad del activo, modificar de mayor o igual a 0,13 a **mayor o igual a 10**

Estos ajustes se proponen en atención a que no representan un riesgo significativo en la ejecución del contrato. Los indicadores propuestos demuestran una estructura financiera sostenible, sin restringir innecesariamente la participación de empresas que, aunque tengan indicadores más bajos que los solicitados, cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para cumplir con el objeto contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Una vez analizada la observación presentada, la entidad precisa que los indicadores solicitados en el presente proceso, son el resultado de efectuar un análisis técnico objetivo y detallado, que responden a una metodología previamente definida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y cuyos resultados responden al cálculo de unas variables que analizan: universo de posibles proponentes, condiciones y características del contrato, forma de pago, plazos de ejecución, riesgos del proceso de contratación, entre otros aspectos.

Para el presente proceso de selección se realizó un análisis sistemático e integral para la definición de los requisitos financieros y de capacidad organizacional que la entidad juzga como necesarios para garantizar que el proponente que resulte adjudicatario, pueda desarrollar de forma exitosa el objeto contractual Dicho lo anterior, se hace claridad de que como resultado de su análisis de fondo y específico del sector y del análisis de las particularidades y especificidades del contrato, tomando en consideración las variables esenciales, se reveló como pertinente y necesario solicitar unos indicadores de liquidez, de endeudamiento, de razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo en la cuantía solicitada, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, pues con ellos, la entidad estima suficiente capacidad financiera de los proponentes.

Así las cosas, se ha estimado conveniente mantener los indicadores de capacidad financiera y organizacional, para garantizar a la entidad que los proponentes que resultaren habilitados cuenten con la aptitud suficiente en términos de estabilidad y éxito empresarial, para ejecutar con importantes niveles de éxito el objeto a contratar.

Razón por la cual no es suficiente que los interesados soliciten modificaciones en los indicadores para proceder a acceder a sus requerimientos, ya que las razones que deben orientar tales modificaciones deben corresponder a situaciones objetivas del objeto del contrato y del sector económico que corresponda.

Dependencia: Secretaría General	Elaboró: Kelly Cubides Abogada – Contratista	Revisó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Aprobó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Ruta del Documento: C:\Users\general.prof\Downloads\RESPUE STA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI-015-2025[48].docx
------------------------------------	--	---	---	--



En todo, caso, queda a disposición de los interesados la conformación de propuestas plurales que les permitan acreditar en conjunto las condiciones financieras y operacionales solicitadas, pues el principio de libre concurrencia NO es absoluto y exige unas limitaciones justificadas en el interés público relativas a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: MARIN ST CONSULTORES

OBSERVACION PERFIL 1

En atención a los perfiles requeridos en el pliego de condiciones, y conforme al principio de pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad se acepten perfiles profesionales de la siguiente manera:

La entidad dentro de los requisitos habilitantes para este perfil establece:

"(...)

MODULO 1 EMPRENDIMIENTO DIGITAL:

-DURACIÓN: 10 HORAS.

-MODALIDAD: PRESENCIAL.

PERFIL PROFESIONAL: PROFESIONAL EN PUBLICIDAD, MERCADEO O ÁREAS AFINES CON ESPECIALIZACIÓN EN PUBLICIDAD DIGITAL.

-EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA: EXPERIENCIA COMPROBADA EN ACOMPAÑAMIENTO A EMPRENDEDORES, DESARROLLO DE ECOMMERCE, MARKETING Y ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO EN LÍNEA. CERTIFICACIONES EN DIGITALIZACIÓN DE NEGOCIOS, FUNDAMENTOS DE MARKETING DIGITAL, PRODUCTIVIDAD PERSONAL, CURSO DE REDES SOCIALES, MODELADO DE NEGOCIOS.

-EXPERIENCIA: FORMACIÓN EN PLATAFORMAS EDUCATIVAS DIGITALES Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL

OBSERVACION PERFIL 1

De acuerdo con el perfil solicitado por la Administración para este cargo, me permito solicitar respetuosamente que el profesional en publicidad para el emprendimiento digital sea aceptado de la siguiente manera:

1. Profesional en publicidad, mercadeo o afines, con estudios complementarios en community manager y/o construcción de marca y certificaciones laborales de formación en plataformas educativas digitales de dos años. De la misma manera se solicita a la entidad de manera respetuosa eliminar la especialización en publicidad digital, ya que la misma no se encuentra necesaria ni razonable para el desarrollo del objeto contractual, si bien es cierto los perfiles solicitados dentro de la ficha técnica son los encargados de desarrollar los módulos de la capacitación, también es cierto que dicha capacitación será dirigida a una comunidad del municipio de Zipaquirá pero sobre el uso de la herramientas tecnológicas a suministrar pero no va dirigida a un tema específico en publicidad digital, pues el objeto del proceso va destinado a la adquisición e implementación de infraestructura tecnológica en la Casa Social de la Mujer.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto de la observación, la entidad se permite aclarar que si bien es cierto el presente objeto va encaminado al suministro de herramientas tecnológicas para el Fortalecimiento Tecnológico de la Casa Social de la Mujer del Municipio de Zipaquirá de Cundinamarca, es preciso aclarar que el proyecto también va dirigido a configurar una acción estratégica de un espacio institucional con inclusión digital de las mujeres, por ello no es correcto afirmar que dicho

Dependencia: Secretaría General	Elaboró: Kelly Cubides Abogada – Contratista	Revisó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Aprobó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Ruta del Documento: C:\Users\lgeneral.prof\Downloads\RESPUE STA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI-015-2025[48].docx
------------------------------------	--	---	---	---



perfil no encuentre innecesario, sin embargo y en aras del principio de pluralidad de oferentes, la entidad acepta la solicitud y modifica el perfil en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION 2

OBSERVACION PERFIL 2

Para el perfil que corresponde al modulo 2, la entidad requiere el siguiente perfil:

“(…)

MODULO 2 ALFABETIZACION DIGITAL BASICA:

-DURACIÓN: 10 HORAS.

-MODALIDAD: PRESENCIAL.

-PERFIL PROFESIONAL: PROFESIONAL EN INGENIERÍA TELEMÁTICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS O AFINES.

-EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA: ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN GERENCIA DE DOCUMENTOS O SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

-EXPERIENCIA: EXPERIENCIA MÍNIMA DE 10 AÑOS EN DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, SOFTWARE LIBRE, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES LINUX Y FORMACIÓN A USUARIOS.

De acuerdo con el perfil solicitado por la Administración para este cargo, me permito solicitar respetuosamente que el profesional en ingeniería para el módulo de la alfabetización básica sea aceptado de la siguiente manera:

Un Profesional en ingeniería telemática, ingeniería de sistemas o afines, con estudios complementarios en PMI agile certified practitioner (PMAI-ACP) Y Project management profesional (PMP) y certificaciones laborales como gerente de proyectos de al menos dos años.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

respecto de la observación referente al perfil 2 indicado en el módulo 2 alfabetización digital básica, la entidad acepta la solicitud en el sentido de garantizar la pluralidad de oferentes, sin afectar los estándares técnicos requeridos, en atención a que los conocimientos en ingeniería de sistemas, telemática o afines, junto con certificaciones en metodologías ágiles y gestión de proyectos, aseguran la idoneidad del personal para impartir la formación en tecnologías de la información de acuerdo con los fines del proyecto, por tanto el perfil se modifica en el pliego de condiciones definitivo.

Dependencia: Secretaría General	Elaboró: Kelly Cubides Abogada – Contratista	Revisó: Diana Marcela Andrade Huérano Secretaria General	Aprobó: Diana Marcela Andrade Huérano Secretaria General	Ruta del Documento: C:\Users\lgeneral.prof\Downloads\RESPUE STA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI-015-2025[48].docx
------------------------------------	--	--	--	---



OBSERVACION 3

OBSERVACION PERFIL 3

Para el perfil que corresponde al módulo 3, la entidad requiere el siguiente perfil:

“(…)

MODULO 3 SEGURIDAD DIGITAL Y CIBERSEGURIDAD BASICA:

-DURACIÓN: 8 HORAS.

-MODALIDAD: PRESENCIAL.

-PERFIL PROFESIONAL: PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS O AFINES, CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INFORMÁTICA O GERENCIA DE PROYECTOS.

-EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA: CERTIFICACIONES EN CIBERSEGURIDAD, CALIDAD O GESTIÓN DE PROYECTOS (ISO 27001, PMP, ITIL, MICROSOFT AZURE, ENTRE OTRAS).

-EXPERIENCIA: EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO LIDERANDO PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITALES.

De acuerdo con el perfil solicitado por la Administración para este cargo, me permito solicitar respetuosamente que el profesional en ingeniería para el componente de la SEGURIDAD DIGITAL Y CIBERSEGURIDAD BASICA sea aceptado de la siguiente manera:

Un profesional en ingeniería de sistemas o afines con especialización en gerencia de proyectos, con estudios complementarios en seguridad informática y certificaciones laborales en proyectos de tecnología y seguridad digital de al menos dos años.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Respecto de la observación, la entidad se permite indicar que acepta parcialmente la observación, se acepta el perfil requerido y la experiencia, sin embargo para el requisito de la especialización, la entidad indico en el pliego de condiciones especialización en seguridad informática o gerencia de proyectos, queriendo decir esto que al momento de la evaluación del personal requerido se tendrá en cuenta cualquiera de las mencionadas, esto con el fin dar aplicación al principio de pluralidad de oferentes.

OBSERVACION 4

Dependencia: Secretaría General	Elaboró: Kelly Cubides Abogada – Contratista	Revisó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Aprobó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Ruta del Documento: C:\Users\general.prof\Downloads\RESPUE STA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI-015-2025[48].docx
------------------------------------	--	---	---	--



OBSERVACION PERFIL 4

Para el perfil que corresponde al módulo 4, la entidad requiere el siguiente perfil:

“(…)

- MODULO 4 OFIMATICA BASICA:
- DURACIÓN: 12 HORAS.
- MODALIDAD: PRESENCIAL.
- PERFIL PROFESIONAL: PROFESIONAL EN INGENIERÍA TELEMÁTICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS O AFINES.
- EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA: ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN GERENCIA DE DOCUMENTOS O SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
- EXPERIENCIA: EXPERIENCIA MÍNIMA DE 10 AÑOS EN DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, SOFTWARE LIBRE, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES LINUX Y FORMACIÓN A USUARIOS.

De acuerdo con el perfil solicitado por la Administración para este cargo, me permito solicitar respetuosamente que el profesional en ingeniería para el componente de la OFIMATICA BASICA sea aceptado de la siguiente manera:

Un Profesional en ingeniería telematica, ingeniería de sistemas o afines, con estudios complementarios rn cisco certificate network associate y certificaciones laborales de ingeniero de soporte y redes telecomunicaciones de al menos dos años, ya que este tipo de estudios y conocimientos están asociados directamente a la tecnología de la información (TI) que validan los conocimientos y habilidades fundamentales en redes, que esta mas acorde con el desarrollo del proceso en cuestión, y los estudios complementarios requeridos en gerencia de documentos o sistemas de información nada tiene que ver con el objeto contractual, pues estos estudios hacen referencia a programas de formación que complementan conocimiento general en la organización, gestión y control sistemático de la información, estos programas preparan para diseñar y ejecutar planes archivísticos y flujos de información en cualquier tipo de organización.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto de la observación, la entidad acepta la observación y modifica el perfil en el pliego de condiciones definitivo, al considerar que el perfil propuesto cumple con los aspectos técnicos exigidos.

El profesional en ingeniería telemática, de sistemas o afines con formación complementaria en redes y certificación CCNA y/o MTCNA acredita competencias idóneas para impartir contenidos de ofimática básica y soporte en herramientas digitales, en concordancia con los objetivos del fortalecimiento tecnológico de la Casa Social de la Mujer.

Dependencia: Secretaría General	Elaboró: Kelly Cubides Abogada – Contratista	Revisó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaria General	Aprobó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaria General	Ruta del Documento: C:\Users\general.prof\Downloads\RESPUE STA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI-015-2025[48].docx
------------------------------------	--	---	---	--



OBSERVACION 5

OBSERVACION PERFIL 5

Para el perfil que corresponde al módulo 5, la entidad requiere el siguiente perfil:

"(...)

MODULO 5 CREACION DE CONTENIDO DIGITAL BASICO:

-DURACIÓN: 6 HORAS.

-MODALIDAD: PRESENCIAL.

-PERFIL PROFESIONAL: PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO, COMUNICACIÓN SOCIAL O PUBLICIDAD.

-EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA: FORMACIÓN ADICIONAL EN UX/UI Y MARKETING DIGITAL.

-EXPERIENCIA: EXPERIENCIA EN DISEÑO PARA REDES SOCIALES, CAMPAÑAS DIGITALES, EDICIÓN AUDIOVISUAL Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O EDUCATIVAS.

De acuerdo con el perfil solicitado por la Administración para este cargo, me permito solicitar respetuosamente que el profesional en diseño gráfico para el componente de la CREACION DE CONTENIDO DIGITAL BASICO sea aceptado de la siguiente manera:

Un técnico profesional en diseño gráfico, con estudios complementarios en desarrollo de sitios web dinámicos y certificación laboral de diseño para redes sociales y campañas digitales de dos años, ya que requerir como formación adicional en *EN UX/UI Y MARKETING DIGITAL* es muy restrictivo y específico, ya que este es un curso, programa o especialización que ofrece conocimientos extra en dos áreas clave: Diseño de Experiencia de Usuario (UX) y Diseño de Interfaz de Usuario (UI), enfocados en crear productos digitales en Marketing Digital, cuyo objetivo es crear estrategias para promocionar y vender productos o servicios en el entorno online, que para este caso no aplica, ya que la naturaleza del proceso es el suministro de herramientas tecnológicas, que si bien es cierto conlleva la instalación y la capacitación para el uso de los mismos no requiere un profesional con un perfil tan cerrado en temas de marketing digital, que lo indica es que proceso se encuentra direccionado y viola a toda luz el principio de la igualdad y pluralidad de oferentes, en razón a esto, solicitamos a la entidad que se amplíe el perfil para este cargo requerido en el pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto de la observación, la entidad se permite indicar aclarar que los requisitos del presente proceso contractual son proporcionales al objeto a ejecutar por lo que se rechaza categóricamente que se señale o indilgue, que se esté direccionando el presente proceso o cualquier otro realizado por esta administración Municipal, de otro lado y atendiendo a los principios de la contratación pública tales como igualdad, transparencia y pluralidad de oferentes, la entidad acepta la solitud y se modifica el perfil en el pliego de condiciones definitivo.

Dependencia: Secretaría General	Elaboró: Kelly Cubides Abogada – Contratista	Revisó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Aprobó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Ruta del Documento: C:\Users\general.prof\Downloads\RESPUE STA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI-015-2025[48].docx
------------------------------------	--	---	---	--



OBSERVACION 6

OBSERVACION PERFIL 6

Para el perfil que corresponde al módulo 6, la entidad requiere el siguiente perfil:

"(...)

MODULO 6 GOBIERNO DIGITAL Y TRAMITES EN LINEA:

Móvil 3138240941/3002009916
marinstconsultores@gmail.com
Carrera 20ª No4a-16
ZIPAQUIRA -COLOMBIA



- DURACIÓN: 6 HORAS.
- MODALIDAD: PRESENCIAL.
- PERFIL PROFESIONAL: PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS O AFINES, CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INFORMÁTICA O GERENCIA DE PROYECTOS.
- EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA: CERTIFICACIONES EN CIBERSEGURIDAD, CALIDAD O GESTIÓN DE PROYECTOS (ISO27001, PMP ITIL, MICROSOFT AZURE, ENTRE OTRAS).

De acuerdo con el perfil solicitado por la Administración para este cargo, me permito solicitar respetuosamente que el profesional en diseño gráfico para el componente de la GOBIERNO DIGITAL Y TRAMITES EN LINEA sea aceptado de la siguiente manera:

Un profesional en ingeniería telemática , ingeniería de sistemas o afines , con estudios complementarios en Microsoft 365 Certified, Microsoft Certified, Managing Office 365 Identities and Requirements, Core Solutions of Microsoft Skype for Business, Core Solutions of Microsoft Lync Server 2013, Enterprise Voice & Online Services with Microsoft Lync Server 2013 Professional Fundamentals certificaciones laborales como arquitecto de soluciones tecnológicas al menos dos años, este perfil permite dar la solución tecnológica al proyecto enfocado al fortalecimiento tecnológico de la Casa Social de la Mujer.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto de la observación, la entidad acepta la solicitud respecto del perfil 6, en tanto los estudios complementarios indicados por el oferente son acordes con los requeridos en el pliego, orientados a soluciones Microsoft 365 y gestión de identidades y servicios digitales, en concordancia con los objetivos del fortalecimiento tecnológico de la Casa Social de la Mujer.

Dependencia: Secretaría General	Elaboró: Kelly Cubides Abogada – Contratista	Revisó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Aprobó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Ruta del Documento: C:\Users\general.prof\Downloads\RESPUE STA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI-015-2025[48].docx
------------------------------------	--	---	---	--

En consecuencia, se realizará la respectiva modificación en el pliego de condiciones definitivo, considerando que el perfil propuesto cumple con la idoneidad técnica necesaria para el desarrollo de contenidos en gobierno digital, interoperabilidad y trámites en línea, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: TECNOPHONE

OBSERVACION 1

PRIMERA OBSERVACIÓN: REQUISITO DE EXPERIENCIA
HABILITANTE EXCESIVO Y DESPROPORCIONADO

- Referencia al Documento o Numeral
Capítulo V. REQUISITOS HABILITANTES, literal B. CAPACIDAD TÉCNICA, numeral 1.
Experiencia Requerida.

La Entidad exige al proponente acreditar experiencia en hasta dos (02) contratos cuyo objeto sea similar al del proceso y "cuyo valor sea dos (2) veces al Presupuesto Oficial". Considerando que el presupuesto oficial es de **\$213.948.354,67**, se está requiriendo acreditar una experiencia por un valor de **\$427.896.709,34**.

Este requisito resulta a todas luces desproporcionado y restrictivo. El propósito de la acreditación de experiencia es verificar la idoneidad y capacidad del proponente para ejecutar el contrato, no para imponer barreras de entrada que limiten la libre competencia y la pluralidad de oferentes. Exigir el doble del valor del contrato a ejecutar no guarda una relación de causalidad directa ni de proporcionalidad con la complejidad, el valor y el alcance del objeto contractual, que consiste principalmente en el suministro de equipos tecnológicos, mobiliario y un componente de capacitación.

Se solicita respetuosamente a la Entidad modificar el aparte correspondiente del numeral 1 del literal B del Capítulo V, para que se lea de la siguiente manera:
Texto sugerido:

"El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución, terminación y liquidación de hasta dos (02) contratos, cuyo objeto corresponda a COMPRA Y/O SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y MOBILIARIO, que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados en el RUP."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto a la observación, la entidad se permite indicar que la experiencia tal y como lo ha definido la doctrina es el conocimiento que adquiere un proponente de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto de un determinado contrato, por ende la experiencia que requiere una entidad estatal en un proceso de contratación debe guardar completa proporcionalidad con la naturaleza del contrato y su valor refiriéndose única y exclusivamente a las actividades previstas en el objeto del futuro contrato a celebrar.

Dependencia: Secretaría General	Elaboró: Kelly Cubides Abogada – Contratista	Revisó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Aprobó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Ruta del Documento: C:\Users\lgeneral.prof\Downloads\RESPUE STA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI-015-2025[48].docx
------------------------------------	--	---	---	---



La entidad, una vez analizada la observación transcrita, a la luz de los principios que cobijan el sistema de contratación y compras públicas, así como a la luz de las especificidades técnicas propias del proyecto, lo que vincula el análisis de variables tales como: su valor, su especialidad y complejidad, su plazo de ejecución, sus ítems más representativos, y otros criterios técnicos relevantes; ha considerado que no es pertinente efectuar ajustes a las exigencias habilitantes. Por esta razón y en lo que respecta al contrato exigido para acreditar tal condición, la entidad se permite manifestar que la inclusión de este requisito obedece única y exclusivamente a seleccionar un oferente que cuente con la idoneidad adecuada y no genere riesgos al momento de ejecutar el contrato, que lo menciona la ley y la jurisprudencia actual los requisitos únicos requisitos habilitantes que podría exigir la entidad son: (i) capacidad jurídica, (ii) **experiencia**, (iii) capacidad financiera, (iv) capacidad organizacional. En consecuencia, No es posible acceder a su petición, Así las cosas, dicho aspecto se mantendrá incólume en el pliego de condiciones definitivo

Resulta indispensable definir unos criterios de experiencia que presten utilidad a los propósitos específicos que la entidad persigue con la presente contratación, y que no es otra que ejecutar un proceso de forma oportuna, exitosa y con la calidad requerida.

Acreditarse sobre cualquier tipo de contrato o sobre cualquier tipo de actividades no obedecería al principio de selección objetiva, si no a establecer requisitos descuidados y gráciles que no permitirían la escogencia del mejor contratista, dado que estas actividades hacen parte de las obligaciones a realizar y tienen completa relación directa con el objeto a contratar, por tal razón NO es posible acceder a su petición y se mantiene lo indicado en el pliego de condiciones del presente proceso.

En todo caso, queda a disposición de los interesados la conformación de propuestas plurales que les permitan acreditar en conjunto las condiciones financieras técnicas y operacionales solicitadas, pues el principio de libre concurrencia NO es absoluto y exige unas limitaciones justificadas en el interés público relativas a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

OBSERVACION 2

SEGUNDA OBSERVACIÓN: REQUISITOS EXCESIVOS PARA EL PERSONAL DE FORMACIÓN (CAPACITADORES)

- Referencia al Documento o Numeral
ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 "SERVICIOS DE FORMACIÓN" y sus submódulos (Páginas 42, 43 y 44 del documento PDF).

El pliego establece requisitos de formación y experiencia para el personal capacitador que resultan desproporcionados frente a la naturaleza "básica" de los módulos a impartir (ej. "Alfabetización Digital Básica", "Ofimática Básica "Específicamente:

Experiencia Mínima de 10 Años: Para los módulos de Alfabetización Digital y Ofimática, se exige una experiencia mínima de diez (10) años en desarrollo de soluciones tecnológicas y formación a usuarios. Si bien la experiencia es un factor de idoneidad, una década es un umbral excesivamente alto para la enseñanza de competencias digitales fundamentales, lo cual restringe injustificadamente el universo de profesionales calificados.

Dependencia: Secretaría General	Elaboró: Kelly Cubides Abogada – Contratista	Revisó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Aprobó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Ruta del Documento: C:\Users\lgeneral.prof\Downloads\RESPUE STA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI-015-2025[48].docx
------------------------------------	--	---	---	---

Se solicita a la Entidad ajustar los perfiles del personal, considerando las siguientes modificaciones:

- **Para la Experiencia:** Reducir la experiencia mínima exigida de diez (10) años a **cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada**, lo cual es un estándar razonable y consistente con la exigencia general para los instructores mencionada al final del anexo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto de la observación, la entidad se permite indicar que acepta la observación en el sentido de disminuir los años de experiencia para los perfiles requeridos, por favor remitirse la respuesta dada a la empresa MARIN ST CONSULTORES SAS.

Título de Especialización: Para los módulos de Emprendimiento Digital, Seguridad Digital y Gobierno Digital, se exige que el profesional cuente con un título de posgrado a nivel de **especialización**. Requerir un título formal de posgrado para impartir capacitaciones de corta duración (8-12 horas) y de nivel introductorio no es proporcional. La idoneidad puede acreditarse con la experiencia profesional certificada y formación complementaria (cursos, diplomados), sin necesidad de un título de especialista.

Para el Nivel de Formación: En lugar de "con especialización en.", sugerimos modificar a "**con formación de posgrado o educación continuada (diplomados, cursos certificados) en áreas afines...**".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto de la observación, la entidad se permite indicar que acepta la observación en el sentido de eliminar la especialización para el perfil requerido y teniendo en cuenta que la entidad ya se pronunció sobre este requisito técnico por favor remitirse la respuesta dada a la empresa MARIN ST CONSULTORES SAS.

Certificaciones Específicas y de Alto Nivel: Para los modulos de Seguridad y Gobierno Digital, se solicitan certificaciones como **ISO 27001, PMP, ITIL, Microsoft Azure**, entre otras. Estas certificaciones corresponden a estándares de gestión cuyo nivel de especialización excede ampliamente el alcance de una capacitación "básica" dirigida a la comunidad.

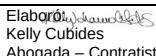
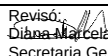
Para las Certificaciones: Eliminar la lista taxativa de certificaciones (ISO 27001, PMP, ITIL) y reemplazarla por un requisito más general y pertinente, como: "**acreditar formación complementaria o certificaciones relacionadas directamente con la temática del módulo a impartir**".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

por favor remitirse la respuesta dada a la empresa MARIN ST CONSULTORES SAS

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SERVICE ONLINE LB SAS		
---	--	--

OBSERVACION 1

Dependencia: Secretaría General	Elaboró:  Kelly Cubides Abogada – Contratista	Revisó:  Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Aprobó:  Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Ruta del Documento: C:\Users\general.prof\Downloads\RESPUE STA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI-015-2025[48].docx
------------------------------------	---	--	---	--



1. Me permito solicitar respetuosamente que se eliminen los estudios complementarios para los profesionales requeridos en el pliego de condiciones, ya que los estudios requeridos son innecesarios para la ejecución del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

por favor remitirse la respuesta dada a la empresa MARIN ST CONSULTORES SAS

OBSERVACION 2

2. Trasladar el requisito de perfiles profesionales a una obligación del contratista en fase de ejecución (post-adjudicación), mediante carta compromiso de personal mínimo y verificación por el supervisor al inicio del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto de la observación, la entidad se permite indicar en primer lugar que las entidades públicas tienen la facultad discrecional de establecer los requisitos habilitantes de los proponentes en términos de experiencia, requisitos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando los mismos sean adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor (Principio de selección objetiva), como lo son las condiciones técnicas.

En reiterados pronunciamientos el Consejo de Estado ha señalado que el pliego es una clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general, en este sentido la entidad en la etapa de planeación precavó el establecimiento de requisitos que aseguren la escogencia del contratista que se encuentre en condiciones de cumplir con el objeto contractual, en la forma prevista en el proceso, sin dilaciones de ninguna naturaleza.

Ahora bien, el Consejo de Estado ha señalado sobre el contenido del pliego de condiciones lo siguiente: “...el contenido mínimo de los pliegos de condiciones se encuentra descrito en el artículo 24.5 de la ley 80 de 1993, de modo que ellos reflejan la base sobre la cual se deben estructurar los mismos, para garantizar la concreción del principio de transparencia; esos parámetros o exigencias mínimas fijadas desde un marco positivo son, en síntesis, las siguientes: i) los requisitos objetivos que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, ii) las reglas de selección objetivas, justas, claras y completas que permitan elaborar la oferta o propuesta de acuerdo con las necesidades de la entidad administrativa, inclusive es posible que dentro de los mismos se incluyan medidas de protección afirmativa para garantizar la concurrencia de ciertas personas que se encuentran en situaciones de debilidad (al respecto consultar la sentencia de constitucionalidad C-932 de 2007), iii) las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, iv) se establecerán condiciones o exigencias razonables que puedan ser cumplidas por los proponentes, v) se determinarán reglas exentas de error, o meramente potestativas de la voluntad de la entidad pública, vi) se indicarán las fechas y plazos para la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar.

A contrario sensu, desde un marco negativo los pliegos de condiciones no pueden contener lo siguiente: i) fijar condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ii) establecer o prever exenciones de responsabilidad, iii) consignar reglas que induzcan a error a los proponentes, iv) consagrar reglas que permitan la presentación de ofrecimientos de extensión limitada, v) fijar reglas que dependan única y exclusivamente de la voluntad de la entidad contratante, y vi) según la ley 1150 de 2007, exigir soportes o documentación para validar la información contenida en el RUP, es decir, no se puede requerir a los proponentes que alleguen la información que avale su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

De modo que, bajo el anterior marco de exigencias, parámetros y principios, es que la entidad contratante elabora los pliegos de condiciones, sin que ello implique una estandarización de los mismos, ya que, en cada caso concreto, el

Dependencia: Secretaría General	Elaboró: Kelly Cubides Abogada – Contratista	Revisó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Aprobó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Ruta del Documento: C:\Users\lgeneral.prof\Downloads\RESPUE STA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI-015-2025[48].docx
------------------------------------	--	---	---	---

objeto a contratar determinará los requisitos de la propuesta, así como los factores de calificación objetiva que permitirán seleccionar la más conveniente a la administración pública contratante[1].

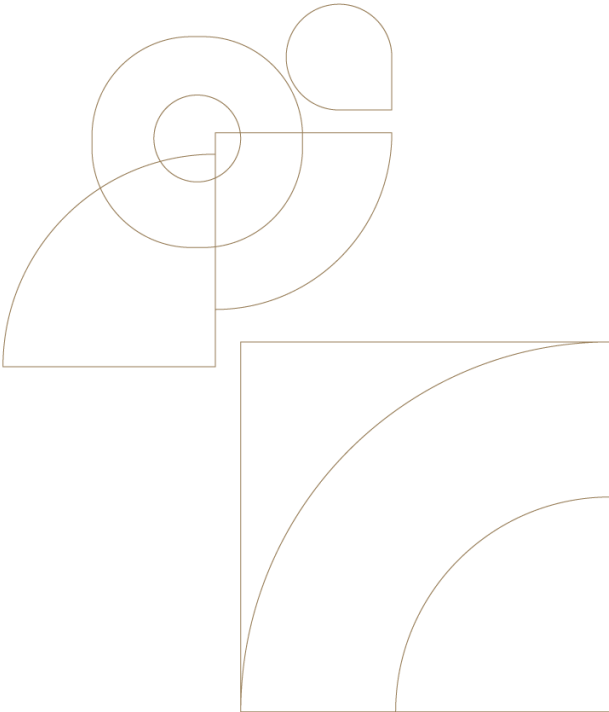
En esa perspectiva, el pliego de condiciones es el acto jurídico fundamental sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtir para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas, y se indican los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierto.”[2]

En ese sentido, se ha establecido los requisitos habilitantes y de manera particular los requisitos técnicos del presente proceso de selección, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el valor del presupuesto oficial y el tipo de actividad del proponente, razón por la cual no es suficiente que los interesados soliciten modificaciones para proceder a acceder a sus requerimientos, ya que las razones que deben orientar tales modificaciones deben corresponder a situaciones objetivas del objeto del contrato

En todo caso, queda a disposición de los interesados la conformación de propuestas plurales que les permitan acreditar en conjunto las condiciones solicitadas, pues el principio de libre concurrencia NO es absoluto y exige unas limitaciones justificadas en el interés público relativas a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

OBSERVACION 3

3. Frente a la experiencia, la entidad requiere:
El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución, terminación y liquidación de UN (01) contrato, cuyo objeto corresponda a **COMPRA Y/O SUMINISTRO DE HERRAMIENTASTECNOLÓGICAS,**



Dependencia: Secretaría General	Elaboró: Kelly Cubides Abogada – Contratista	Revisó: Diana Marcela Andrade Huérfino Secretaria General	Aprobó: Diana Marcela Andrade Huérfino Secretaria General	Ruta del Documento: C:\Users\general.prof\Downloads\RESPUE STA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI-015-2025[48].docx
------------------------------------	--	---	---	--



que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, y cuyo valor sea dos (2) veces al Presupuesto Oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y debera incluir la totalidad de los códigos de los que se relacionan a continuación:

ODIGO UNSPC	PRODUCTO
43211500	COMPUTADORES
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43211700	DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS
43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes y una selección objetiva, solicitaos respetuosamente a la entidad modificar el requisito de experiencia, permitiendo que esa se acredite mediante la presentación de hasta tres (03) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, y que en conjunto acrediten la totalidad de los 6 codigos UNSPSC requeridos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Por favor remitirse la respuesta dada a la empresa TECNOPHONE.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.

OBSERVACION 1

. En calidad de oferente interesado en participar en el proceso licitatorio mencionado, me permito presentar la siguiente observación, en virtud del principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, la cual es esencial para promover una competencia justa y equitativa,

Indicadores Financieros

1. Índice de liquidez: mayor o igual a 1.5

Un índice de liquidez superior a 1.5 demuestra que la empresa tiene suficientes activos líquidos para cubrir sus pasivos a corto plazo. Esto indica una buena salud financiera y capacidad para responder ante obligaciones inmediatas, lo cual reduce el riesgo para la entidad contratante.

2. Capacidad de endeudamiento: menor o igual al 65%

Este indicador permite evaluar la proporción de deuda en relación con el patrimonio. Un límite del 65% sugiere que la empresa tiene un nivel manejable de deuda, lo que indica que no está excesivamente apalancada y, por ende, no representa un riesgo económico significativo para la entidad contratante.

3. Razón de cobertura de interés: mayor o igual a 1

Texto de mensaje

Este indicador muestra la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos financieros. Una razón mayor o igual a 1 implica que los ingresos generados son suficientes para cubrir los intereses de su deuda, lo que minimiza el riesgo de incumplimiento y asegura que no se generen problemas económicos que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

Dependencia: Secretaría General	Elaboró: Kelly Cubides Abogada – Contratista	Revisó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Aprobó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Ruta del Documento: C:\Users\lgeneral.prof\Downloads\RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI-015-2025[48].docx
------------------------------------	--	---	---	---



Indicadores de Capacidad Organizacional:

1. **Rentabilidad del Patrimonio: mayor a 0**
Una rentabilidad positiva indica que la empresa está generando beneficios sobre el capital invertido por los accionistas, lo cual es un signo de estabilidad y viabilidad económica. Esto sugiere que la entidad tiene un compromiso con su crecimiento sostenible y puede manejar eficientemente sus recursos.

Texto de mensaje

2. **Rentabilidad del Activo: mayor a 0**

Al igual que el anterior, una rentabilidad positiva sobre los activos indica que la empresa está utilizando eficientemente sus recursos para generar ingresos. Este indicador es crucial ya que muestra la capacidad operativa y administrativa de la organización, lo cual es fundamental para llevar a cabo el objeto del contrato sin poner en riesgo los intereses económicos de la entidad contratante

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Por favor remitirse a la respuesta dada a la empresa HELP SOLUCIONES INFORMATICAS

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: USCOM SAS
OBSERVACIÓN No. 1:

Buenas tardes,

Observación a los indicadores financieros – Licitación SASI-015-2025
Objeto: Fortalecimiento tecnológico de la Casa Social de la Mujer del municipio de Zipaquirá, Cundinamarca

Se solicita a la entidad contratante revisar los rangos establecidos en los indicadores financieros definidos en el pliego de condiciones, dado que los valores actualmente exigidos podrían restringir la pluralidad de oferentes y afectar el principio de selección objetiva.

Particularmente, se recomienda ajustar los valores mínimos exigidos de la siguiente manera:

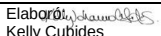
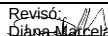
- **Índice de liquidez:** pasar de ≥ 3.00 a ≥ 1.50 , valor que mantiene un estándar de solvencia adecuado sin excluir micro, pequeñas y medianas empresas que cumplan con la capacidad económica y operativa necesaria.
- **Rentabilidad del patrimonio:** pasar de ≥ 0.25 a ≥ 0.15 , criterio más proporcional al contexto de contratación pública territorial, donde muchos oferentes presentan estructuras financieras estables pero con márgenes operacionales más ajustados.
- **Rentabilidad del activo:** pasar de ≥ 0.13 a ≥ 0.07 , permitiendo una evaluación más equitativa entre oferentes con diferentes modelos de negocio pero con capacidad técnica y financiera suficiente para cumplir el objeto contractual.

Estos ajustes no disminuyen el rigor técnico de la evaluación financiera, sino que promueven la **ampliación de la competencia**, garantizando una **participación plural y equitativa** de los proponentes, en coherencia con los principios de **transparencia, economía y selección objetiva** contemplados en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Por favor remitirse a la respuesta dada a la empresa HELP SOLUCIONES INFORMATICAS


DIANA MARCELA ANDRADE HUÉRFANO
SECRETARIA GENERAL

Dependencia: Secretaría General	Elaboró:  Kelly Cubides Abogada – Contratista	Revisó:  Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Aprobó:  Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Ruta del Documento: C:\Users\lgeneral.prof\Downloads\RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI-015-2025[48].docx
------------------------------------	---	--	---	---